



Ministerio de Educación

303



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

MAR DEL PLATA, 10 SEP 2009

VISTO la nota obrante a fojas 32/36, del expediente nº 1-5979/08, por la cual el señor Vicerrector solicita el tratamiento del proyecto de "Reglamento para la Asignación de Plazas por Unidad Académica", en el marco del Programa ESCALA estudiantil y ESCALA docente, coordinados por la Asociación de Universidades Grupo Montevideo, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 8º, inciso 5) de la Ordenanza de Consejo Superior nº 2202/07 y artículo 8º, inciso 5) de la Ordenanza de Consejo Superior nº 449/08, a los efectos de la eficaz utilización del crédito asignado para la movilidad de integración entre universidades latinoamericanas.

Que, en la elaboración del proyecto de Reglamento para la asignación de plazas por unidad académica, se consideraron a) los términos del Reglamento General del Programa de la AUGM para la participación de sus Universidades miembro en el Programa ESCALA Estudiantil y Docente, y b) el objetivo de esta Universidad para la asignación de las plazas, que es la participación de las nueve unidades académicas que constituyen la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Que, se considera necesario realizar la evaluación de los resultados del Reglamento de Asignación de Plazas por Unidad Académica de la Universidad, a partir de la experiencia de participación en cada convocatoria del programa ESCALA de la AUGM, a los efectos de su adecuación y perfeccionamiento.

Que, los referentes de Relaciones Internacionales por Unidad Académica, actúan en coordinación con las respectivas Secretarías Académicas y de alumnos de la Facultad.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento solicita la intervención, en primera instancia de la Comisión de Asuntos Académicos para que, posteriormente el Vicerrectorado proponga un texto de proyecto concensuado con las unidades académicas.

Que, el señor Vicerrector procede en consecuencia anexando al expediente de referencia fojas 71/73.

Que, la Comisión de Asuntos Académicos propone la aprobación del Proyecto de Reglamento para la asignación de plazas de movilidad por unidad académica de la Universidad Nacional de Mar del Plata en el Programa Escala Estudiantil y Escala Docente de la Asociación de Universidades. Grupo Montevideo en tanto responde a una distribución equitativa para el conjunto de la Universidad atendiendo a las observaciones realizadas, a saber: eliminar: no tener cargos docentes; modificar "ser alumno regular" por "ser alumno activo" modificar: Tener un promedio de notas superior al de su promoción por... "superior al promedio histórico de su carrera"

Que la comisión de Interpretación y Reglamento recomienda su aprobación con las siguientes modificaciones: 1) matriculados en carreras y licenciaturas, debe decir "matriculados en carreras" 2) donde dice: "el acuerdo o sorteo" debe decir: "acuerdo o en su defecto sorteo". Respecto de anexo a fojas 37 ratifican lo propuesto por la Comisión de Asuntos Académicos.

ES COPIA

WALTER DANIEL CALLESARI
Director Relatoría y Documentación

REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS DE MOVILIDAD POR UNIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, en el marco del "Programa ESCALA Estudiantes" y "Programa ESCALA Docentes", coordinado por la Asociación de Universidades Grupo Montevideo" y ANEXO I. Convocatorias del Programa ESCALA - "Procedimiento en la Universidad Nacional de Mar del Plata"-.

Objetivos del Programa de movilidad "Escala ESTUDIANTES": - Impulsar y fortalecer el proceso de construcción de un espacio académico común regional a través de la movilidad de estudiantes. - Promover que los estudiantes regularmente matriculados en carreras en una universidad del Grupo cursen parte de sus estudios, durante un semestre lectivo, en otra universidad de un país diferente al de su residencia, previa garantía, emanada de la universidad de origen, de que se le otorgará el reconocimiento académico posterior. - Contribuir a profundizar los vínculos entre los docentes participantes en la coordinación académica del Programa.

Objetivos del Programa de Movilidad Académica "Escala DOCENTE": - Contribuir al fortalecimiento de la capacidad docente, científica y tecnológica de las universidades asociadas a AUGM. - Contribuir a la consolidación de masas críticas de investigadores en áreas estratégicas de interés Regional. - Promover la cooperación interinstitucional entre las universidades de AUGM, compartiendo los equipos de docencia e investigación que las instituciones poseen.

ARTÍCULO 1.- PROGRAMA ESCALA - UNMDP, OBJETIVOS. La UNMDP en un todo de acuerdo con los objetivos enunciados anteriormente, plantea el presente Reglamento con la finalidad de asegurar la participación efectiva de la totalidad de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP), en los programas de movilidad internacional, tales como: "Programa ESCALA Estudiantes" (PEE) y "Programa ESCALA Docentes" (PED), coordinados por la Asociación de Universidades Grupo Montevideo" (AUGM).

ARTÍCULO 2.- COMPROMISO DE LA UNMDP EN EL PROGRAMA ESCALA. La UNMDP asume el compromiso de los costos por las Plazas de movilidad, tales como - **proveer a los Estudiantes y Docentes de la UNMDP**, del pasaje para el traslado internacional y seguro de asistencia médica, vida, accidente y repatriación con cobertura internacional, y **proveer a los Estudiantes y Docentes que recibe**, de alojamiento y manutención por el periodo de estancia acordado.

La dirección y coordinación en el ámbito de la UNMDP del "Programa ESCALA Estudiantes" (PEE) y del "Programa ESCALA Docentes" (PED), es asumida por el Area de Relaciones Internacionales a cargo del Vicerrector de la UNMDP.

ARTÍCULO 3.- PLAZAS DE LA UNMDP EN EL PROGRAMA ESCALA, NÚMERO Y ASIGNACIÓN POR UNIDAD ACADÉMICA. La participación de la totalidad de las U.A. de la UNMDP, implica asignar 1 (una) Plaza Estudiante y 1 (una) Plaza Docente por U.A. de la UNMDP, resultando 9 (nueve) Plazas Estudiantes y 9 (nueve) Plazas Docentes, de tal modo, será 18 (dieciocho) el total de las Plazas de la UNMDP para enviar y en correspondencia será 18 (dieciocho) el total de las Plazas de la UNMDP para recibir.

El número mínimo de Plazas de la UNMDP, será el que resulta de la asignación a cada U.A. de 1 (una) Plaza Estudiantes ó 1 (una) Plaza Docentes, por combinación de ambas modalidades del Programa en la convocatoria anual del Programa ESCALA. De tal modo será 9 (nueve) el total de las Plazas de la UNMDP para enviar y en correspondencia será 9 (nueve) el total de las Plazas de la UNMDP para recibir.

ES COPIA



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

Lo resuelto en sesión nº 006 de fecha 6 de agosto de 2009.
Las atribuciones conferidas por el Artículo 91º del Estatuto.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
ORDENA:

ARTICULO 1º.- Aprobar el "Reglamento para la Asignación de Plazas por Unidad Académica", en el marco del Programa ESCALA estudiantil y ESCALA docente, coordinados por la Asociación de Universidades Grupo Montevideo, que en Anexo I de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Aprobar Reglamento para la asignación de plazas de movilidad por unidad académica de la Universidad Nacional de Mar del Plata en el Programa Escala Estudiantil y Escala Docente de la Asociación de Universidades. Grupo Montevideo que en Anexo II de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR Nº

303



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
L.D. FRANCISCO A. MOREA
RECTOR

ALBERTO RODRIGUEZ
SECRETARIO

ES COPIA

WALTER DANIEL CALLEGARI
Director Relatoría y Documentación

La combinación de Plazas debe respetar la proporción de 5 (cinco) Plazas Estudiantes y 4 (cuatro) Plazas Docentes. En este caso, la asignación de las Plazas por U.A. será por acuerdo o en su defecto sorteo¹.

Anualmente el Vicerrector propondrá al Consejo Superior el número de Plazas a asignar por U.A. El Consejo Superior (C.S.) establecerá las correspondientes convocatorias.

¹ El acuerdo o en su defecto sorteo para la asignación de las de 5 (cinco) Plazas Estudiantes y 4 (cuatro) Plazas Docentes por U.A., será efectivo en reunión convocada y coordinada por el Vicerrector de la UNMDP con la presencia de los Decanos de cada U.A., o de la quien ellos designen, una vez que el C.S. establezca las convocatorias.

ARTÍCULO 4.- OBLIGACIONES DE LA UNIDADES ACADEMICAS. En cada convocatoria anual del Programa ESCALA, la Plaza que no fuera ocupada por la correspondiente U.A. a la que fue asignada, resulta en la pérdida de la Plaza para esa U.A., debiendo definirse por acuerdo o en su defecto sorteo entre las U.A. restantes la reasignación de la Plaza para su utilización en mismo semestre.

En el caso de que se produzca la renuncia del estudiante tras la adjudicación de la plaza, ésta deberá hacerse por escrito y será remitida al Vicerrector de la UNMDP y Responsable del Area Relaciones Internacionales de la UNMDP. La plaza será reemplazada por quien prosigue en el orden de mérito.

Las U.A. deben respetar y hacer cumplir el cronograma PEE así como el cronograma PED establecidos en la convocatoria anual de la AUGM. De no cumplir con los tiempos y formas requeridos en el correspondiente cronograma, resultará en la pérdida de la Plaza asignada. Debiendo definirse por acuerdo o en su defecto por sorteo entre las U.A. restantes la reasignación de la Plaza para su utilización en mismo semestre.

Las U.A. deben expresar su voluntad de participación o exclusión y determinar (por semestre): áreas temáticas prioritarias y universidades miembro de AUGM de preferencia para la movilidad internacional Programa ESCALA Estudiantes (PEE) y del Programa ESCALA Docentes (PED).

ARTÍCULO 5.- CONVOCATORIA, Y SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES EN LAS UNIDADES ACADEMICAS. La implementación de las Convocatorias del Programa ESCALA como son su difusión, registro, selección de postulantes, evaluación y el seguimiento de los becarios, etc., se realizará en el ámbito de las U.A., a través de sus Referentes en la Red de Relaciones Internacionales de la UNMDP en coordinación con las respectivas Secretarías Académicas y de Alumnos.

Las convocatorias del Programa ESCALA en las U.A. se llevará a cabo según el Cronograma, Reglamento y los Procedimientos de la UNMDP en acuerdo al Cronograma de la convocatoria anual y Reglamento General del PEE y el PED de la AUGM.

Las U.A. elevará los resultados con el aval del Decano al Area de Relaciones Internacionales a cargo del Vicerrector de la UNMDP, registrando la totalidad de los postulantes con el orden de mérito obtenido.

La Plaza asignada a la U.A. en el Programa ESCALA Estudiantil, será adjudicada al postulante que ocupe el primer lugar del listado por orden de mérito. Definiendo como "suplente en primer término" al postulante que ocupe el segundo lugar del listado por orden de mérito, y el "suplente en segundo término" que será el postulante que ocupe el tercer lugar del listado por orden de mérito.

ES COPIA

WALTER DANIEL CALLEGARI
Director Relatoria y Documentación

Las U.A. deberán manifestar su acuerdo de participación en el **Programa ESCALA Estudiantes**, y estar en conocimiento del **Cronograma de la convocatoria**, que es de carácter anual, realizándose en dos periodos comenzando en marzo y hasta diciembre de cada año lectivo, y de su **Reglamentación**, que establece entre otras que la selección de los postulantes al Programa se realiza en las Universidades de Origen y la UNMDP le otorgará el pleno reconocimiento académico de los estudios cursados de su propia carrera.

Las U.A. deberán manifestar su acuerdo de participación en el **Programa ESCALA Docente** y estar en conocimiento del **Cronograma de la convocatoria**, que es de carácter anual realizándose en dos periodos a partir de agosto y hasta julio de cada año lectivo, y de su **Reglamentación** que establece entre otras que la pre-selección de los postulantes se realiza en las Universidades de Origen y la AUGM emite la certificación oficial de participación en el Programa para aquellos docentes que hayan intervenido en el mismo, incluyendo la categoría y tipo de actividad realizada.

El presente Proyecto de Reglamentación, se complementa con el **ANEXO I. Convocatorias del Programa ESCALA de AUGM. "Procedimiento en la Universidad Nacional de Mar del Plata"**.

ES COPIA

WALTER DANIEL CALLEGARI
Director Relatoria y Documentación

**Convocatorias del Programa ESCALA coordinado por AUGM
Procedimiento en la Universidad Nacional de Mar del Plata**

I.- Convocatoria del Programa ESCALA Estudiantes, Procedimiento en la Universidad Nacional de Mar del Plata:

- La selección de los Estudiantes en la Universidad Nacional de Mar del Plata se realiza a través de cada Unidad Académica, aplicando el procedimiento de concurso de méritos y entrevistas y garantizando la igualdad de oportunidades para todos los aspirantes.

Los Estudiantes de la UNMDP postulantes al Programa EE deben conocer el "Reglamento General" de la AUGM y las "Condiciones de elegibilidad de la UNMDP" para la presentación al PEE, como son:

- Tener hasta 30 años de edad.
- Ser alumno activo en alguno de los dos últimos años de la carrera que está cursando.
- Tener aprobado más del 50% de su carrera.
- Tener un promedio de notas superior al promedio histórico de su carrera.
- Acreditar nivel medio superior de conocimiento del idioma extranjero, en el caso de postular a una plaza de una Universidad miembro de la AUGM con idioma distinto al español.

Documentación que debe presentar el Estudiante de la UNMDP para su postulación al Programa EE:

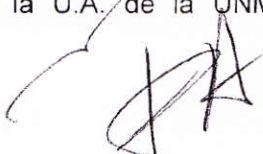
- Formulario de Postulación.
- Curriculum Vitae.
- Fotocopia del pasaporte con datos personales o cédula de identidad del MERCOSUR.
- Escrito del postulante (máximo una carilla) explicando las razones y objetivos y expectativas de la movilidad a la que se postula.
- Certificado de alumno activo indicando el año académico que cursa.
- Certificado analítico que contenga: número de asignaturas cursadas aprobadas y reprobadas, promedio (con y sin aplazos) y promedio histórico de la carrera.

Documentación que debe presentar el Estudiante Extranjero "por periodos de corta estancia", en la UNMDP y trámites a realizar dentro de los 30 días de ingresado al país:

El Estudiante Extranjero para formalizar su inscripción en la UNMDP, debe traer de su país de origen su documento de identidad, pasaporte, antecedentes penales de su país legalizado, certificado de nacimiento legalizado, póliza de seguros y cobertura médica internacional. Para el caso que corresponda la documentación debe presentarse traducida al idioma español.

Ingresa a nuestro país con Visa de Turista y dentro de los 30 días de su ingreso debe realizar los trámites que se detallan:

- Inscribirse en División Alumnos de la Facultad donde realizará su estancia con la siguiente documentación mínima exigida: -Copia de la documentación que acredite su Admisión Académica en la U.A. de la UNMDP, como: Carta de admisión,



ES COPIA

WALTER DANIEL CALLEGARI
Director Relatoría y Documentación

Resolución del Decano u Ordenanza del Consejo Académico, -Copia del Formulario de solicitud de la UNMDP, firmado por Secretario Académico de su Facultad en la Universidad de origen,-Certificado Analítico de la Universidad de origen, -Copia del Pasaporte en vigencia, -Acreditación de manejo del idioma español, -Copia de la póliza de seguros y cobertura médica internacional contratado por el estudiante, y -2 (dos) fotos fondo blanco tamaño 4 x 4.

- Obtener el Certificado de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Seguridad y Derechos Humanos, Dirección Nacional de Reincidencia. El interesado debe concurrir con su Pasaporte o Documento Nacional de Identidad (DNI), el trámite puede ser realizado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: en la "Dirección Nacional de Reincidencia", Tucumán 1353, de 9 a 15 hs, su costo varía entre \$ 25.- y \$ 40.- o bien en Mar del Plata: en la "Asociación Argentina de Capitanes, Pilotos y Patrones de Pesca", Av. Juan B Justo N° 518. Tel.: 480 0580. (Mayor información en: <http://www.dnrec.jus.gov.ar/PreguntasFrecuentes.aspx#preg4>)

- Inscripción electrónica en el "Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Migraciones", se realiza en Area Relaciones Internacionales de Vicerrectorado de la UNMDP, Diag. Alberdi 2695, 4to piso, Mar del Plata. Fax:(+54 223) 492 1711. Tel.:(+54 223) 492 1705, int. 173. Correo electrónico: vicerec@mdp.edu.ar

- Obtener su Residencia Transitoria en la Dirección Nacional de Migraciones, Delegación en Mar del Plata, San Lorenzo 3449, Tel.: 475 5707, de 8 a 13 hs., costo \$ 300.- (MERCOSUR) ó \$ 600.- (ExtraMercosur), **dentro de los 30 días de ingresado al país**, con estos elementos:

- Documento de Identidad, - Antecedentes Penales de su país legalizado, - Antecedentes Penales de nuestro país legalizado e Inscripción electrónica en "Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Migraciones".

- Una vez obtenido el Certificado de Residencia Transitoria deberá presentarlo en la División Alumnos de su Facultad para completar el trámite.

Al finalizar la estancia académica NO se expedirán certificados de estudio a aquellos alumnos que permanezcan con visa de turista.

Los alumnos extranjeros además de cumplir con la documentación, deberán respetar los plazos establecidos.

II.- Convocatoria del Programa ESCALA Docentes, Procedimiento en la Universidad Nacional de Mar del Plata:

Evaluación de las candidaturas presentadas a la Convocatoria y selección de las movilidades a realizar:

- En la UNMDP se realiza la pre-selección de las candidaturas recibidas, en función de sus prioridades institucionales. Con posterioridad, el Grupo de Delegados Asesores de AUGM revisará las candidaturas preseleccionadas, y procederá a dar aprobación definitiva a la Lista de Docentes seleccionados en la Convocatoria 2009-2010 del Programa Escala Docente.

Los Docentes de la UNMDP postulantes al Programa ED deben conocer el "Reglamento General" de la AUGM y las "Condiciones de elegibilidad de la UNMDP":

La postulación debe estar dirigida a una de las categorías establecidas:

- Docentes en formación (DJ); movilidad destinadas a completar la formación académica.

ES COPIA

WALTER DANIEL CALLEGARI
Director Relatoría y Documentación

- Docentes formados (DF), movilidades destinadas a enseñanza, investigación, extensión, gestión y política universitarias universitaria, promoviendo actividades de posgrado (prioridad del Programa), asistencia técnico-científica, consolidación de nuevas áreas disciplinarias y apoyo a la formación de docentes.
- las plazas se repartirán en partes iguales entre las dos categorías:

Documentación a presentar en la Unidad Académica de la UNMDP:

- Formulario de Postulación.
- Curriculum Vitae.
- Fotocopia del pasaporte con datos personales o cédula de identidad del MERCOSUR.
- Acreditación del cargo docente actual.
- Carta de invitación de la Universidad de destino, firmada por una Autoridad Académica y el Delegado Asesor de AUGM de la Universidad de Destino.
- Plan de actividades a desarrollar en la Universidad de Destino enmarcada en las prioridades temáticas de la Unidad Académica de la UNMDP, las que serán claramente expresas en la convocatoria.

La Unidad Académica debe otorgar al postulante seleccionado licencia con goce de sueldo por el período correspondiente a la movilidad aprobada.

Se debe comunicar la fecha efectiva de la movilidad del docente seleccionado, desde la Universidad de Origen a la Universidad de Destino, al menos con un mes de anticipación a la fecha de inicio de las actividades previstas en su plan de trabajo en el presente programa.

ES COPIA

WALTER DANIEL CALLEGARI
Director, Relatoría y Documentación